INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN
LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01/2020
"ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS P/PACIENTES Y FUNCIONARIOS DE GUARDIA"
ID Nº 381.225.

En Ciudad del Este, capital del Departamento del Alto Paraná, República del Paraguay, a los **veintidós**, días del mes de **marzo** del año **dos mil veinte y uno**, siendo las **10:00** horas, se procede a la REEVALUACION de las Ofertas en el marco de la **Licitación Pública Nacional Nº 01-2020 "Adquisición de Productos Alimenticios p/Pacientes y Funcionarios de Guardia" – ID Nº 381.225.-**

El llamado cuenta con **Resolución D.G.A.F. Nº 1351/2020 de fecha 05/10/2020, "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, SE AUTORIZA EL LLAMADO, Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN PARA EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01/2020 PARA LA "ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS P/PACIENTES Y FUNCIONARIOS DE GUARDIA", CONVOCADO POR LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 10 – ALTO PARANA – DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SCIAL - I.D. Nº 381.225.-**

Para el efecto se encuentran presentes las personas que conforman el Comité de Evaluación:
Lic. Sonia Maldonado, Representante de la Dirección Regional – X Región Sanitaria Alto Paraná.
Lic. Ilsa Martínez, Representante de la Sección Suministro Regional – X Región Sanitaria Alto Paraná.
Abog. María Selva Miranda, Representante de Asesoría Jurídica Regional – X Región Sanitaria Alto Paraná.
Se procede a realizar la Reevaluación del proceso a fin de anular la adjudicación de los ítems Nº 21, 32 y 36, teniendo en cuenta la protesta promovida por la empresa GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A, en contra de los ítems mencionados, y, atendiendo al Dictamen de la DNCP DJ Nº 2898/21 de fecha 17/03/2021 y la Resolución DNCP Nº 1182/21 de fecha 18/03/2021, recomendando:
Punto 1: Hacer lugar a la protesta promovida.
Punto 2. Anular la adjudicación de los ítems N° 21, 32, 36 y en consecuencia retrotraer el proceso a la etapa de evaluación.
Punto 3. Ordenar a la Convocante a que comunique a esta Dirección Nacional, el resultado de la nueva evaluación de ofertas y la Resolución tomada en consecuencia, en el plazo de 20 días calendarios a partir de la notificación de la presente resolución conforme lo establecido en el art. 28 de la Ley N° 2051/03.-

Las copias del Dictamen DJ Nº 2898/21 y la Resolución Nº 1182/21, hacen parte como anexo de la presente evaluación.

1. ANTECEDENTES:
Según Resolución S.G. Nº 75 de fecha 28 de febrero de 2020, se aprueba el Programa Anual de Contrataciones del MSPBS, (PAC), en la cual se autoriza a la Sub Unidad de Contrataciones Nº 10-X Región Sanitaria Alto Paraná a ejecutar el llamado a Licitación Pública Nacional Nº 01/2020 para la "Adquisición de Productos Alimenticios p/Pacientes y Funcionarios de Guardia" – ID Nº 381.225.
Este PAC fue reprogramado y migró del Ejercicio Fiscal 2020 al ejercicio Fiscal 2021.

El requerimiento para la adquisición de estos productos se realiza en fecha 04/02/2020 a través del Memorándum Suministro Regional Nº 01/2020, en el que solicita la provisión de los bienes, productos de la presente licitación para los servicios dependientes de la X Región Sanitaria.

Abog. María Selva Miranda de Ritter
Unidad de Asesoría Jurídica
X Región Sanitaria

Lic. Ilsa Beatriz Martínez G.
Jefa de Suministro
Décima Región Sanitaria

Lic. Sonia Maldonado
Administradora Regional
Xma Región Sanitaria

Sub Unidad Operativa de Contrataciones Nº 10 – Alto Paraná Comité de Evaluación

En fecha 31 de agosto de 2020, el Dr. Hugo Gustavo Kunzle, Director de la X Región Sanitaria, a través de la Nota SUOC-10 Nº 99-2020, remite los antecedentes del PAC ID Nº 381.225 a la Dirección Operativa de Contrataciones – MSPBS; para el inicio de llamado correspondiente. SIMESE Nº 121.661/2020.

En fecha 17 de septiembre de 2020 a través de la Nota D.O.C. Nº 131/2020, la Dirección Operativa de Contrataciones otorga la autorización para el llamado a la LPN Nº 01/2020 para la "Adquisición de Productos Alimenticios p/Pacientes y Funcionarios de Guardia - Plurianual" – ID Nº 381.225.

El llamado fue publicado en el portal de la Dirección Nacional de contrataciones Públicas con el expediente Nº 313.779.

Esta convocatorias a licitación pública, fue publicada en un diario de circulación nacional, durante tres días, y en el órgano de publicación oficial, de conformidad al Art. 19 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

El presente llamado cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 1102/2021, de fecha 04/03/2021, por un importe de Gs. 1.328.726.245 (Gs. Un mil trescientos veintiocho millones setecientos veintiséis mil doscientos cuarenta y cinco), según el Programa Anual de Contrataciones y las Estimaciones Globales de Costo como lo establece el Art. 15 de la Ley Nº 2051/03, de "Contrataciones Públicas" y el Art. 15 del Decreto Nº2992/19, que lo reglamenta.-

3. ACTA DE APERTURA DE SOBRES:

Se realiza la apertura de sobres, como se indica en el Acta de Apertura Nº 05-2020, de fecha 10 de noviembre 2020, siendo las 08:00 horas, observándose la recepción de 3 (tres) ofertas, según el siguiente detalle:

Empresa	E-mail
UNPAR S.A.	mlinares@unparsa.com. / lbernal@unparsa.com.
GRANOS Y ACEITES SACIA	gyasacia@hotmail.com
DOS HERMANOS AUTOSERVICIO del GRUPO MEGGA IMPORT EXPORT	meggapy@gmail.com

4. VERIFICACIÓN DE LAS DOCUEMTACIONES DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Que de conformidad a lo establecido en el Requisito de Participación y Criterios de Evaluación en el punto número 6-Requisitos Documentales para la Evaluación de las Condiciones de Participación del Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación, son considerados ***documentos sustanciales*** se deberá presentar con la oferta pues no son susceptibles de presentación posterior a la fecha de la apertura de ofertas.

Abog. Selva Miranda de Ritter
Jefa de Unidad de Asesoría Jurídica
X° Región Sanitaria

Lic. Elisa Beatriz Martínez C.
Jefa de Suministro
Décima Región Sanitaria

Lic. Sonia [illegible]
Administrativa
Vice Región Sanitaria

Sub Unidad Operativa de Contrataciones Nº 10 – Alto Paraná Comité de Evaluación

Las documentaciones consideradas como sustancial en la presente licitación constituyen:

1. *Formulario de Ofertas debidamente completado y firmado.*
2. *2. Garantía de Mantenimiento de Ofertas.*

Asimismo, se estableció que, a los efectos de su cumplimiento se utilizará para la presente evaluación el criterio de "CUMPLE o NO CUMPLE".-

Documentos Solicitados el PBC	Empresa 1- UNPAR S.A.	Empresa 2- GRANOS Y ACEITES	Empresa 3- DOS HERMANOS AUTOSERVICIO del GRUPO MEGGA IMP. EXP.
Formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben estar completados y firmados por el oferente	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE

El monto total de las ofertas en el Acto de Apertura de Sobres es de acuerdo al detalle:

EMPRESA	MONTO TOTAL
UNPAR S.A.	Gs. 301.380.000
GRANOS Y ACEITES SACIA	Gs. 1.732.006.592
DOS HERMANOS AUTOSERVICIO	Gs. 1.419.756.500

Garantía de Mantenimiento de Oferta (Póliza de Seguro):

Oferente	Nº de Póliza	Aseguradora	Monto en Gs.
1- UNPAR S.A.	1508003219	SANCOR SEGUROS	17.500.000
2- GRANOS Y ACEITES SACIA	1508049708	LA CONSOLIDADA	93.000.000
3- DOS HERMANOS AUTOSERVICIO DEL GRUPO MEGGA IMPORT EXPORT	1508049728	LA CONSOLIDADA	85.000.000

El porcentaje de la Garantía de Mantenimiento de Ofertas para este llamado es del 5%.

Abog. Selva Aviar de Jesús Ter
Jefa de Unidad de Asesoría Jurídica
Décima Región Sanitaria

Lic. Ilsa Beatriz Martínez G.
Jefa de Suministro
Décima Región Sanitaria

Lic. Sonia
Administradora
X rna. Región Sanitaria

5. OBSERVACIONES REALIZDA EN EL ACTO DE APERTURA

Si en la verificación cuantitativa de los documentos presentados, se verificare la falta de presentación de algún documento formal no sustancial o sustancial, se dejará constancia en el acta. Dichas omisiones serán analizadas en oportunidad del proceso de evaluación a los efectos de las decisiones que fuesen pertinentes.

En este punto se dejó constancia en acta lo observado por el representante de una de las Empresas participantes, el cual menciona lo siguiente:

"El representante de la Empresa Granos y Aceites SACIA, realiza la siguiente observación con respecto a la Oferta de la Empresa Dos Hermanos Autoservicio del Grupo Megga S.A., presenta la Constancia de Declaración Jurada de Bienes y Rentas ante la Contraloría de la Empresa y solo de dos accionistas, faltando la Declaración Jurada del señor Pedro Jesús Villalba Gauto, quien consta como accionista en acta de asamblea ordinaria adjunta a la carpeta de ofertas, la Ley 6355/2019, expresa taxativamente que los declarantes deben ser todos los integrantes accionistas directores o gerentes de la empresa.
No se observa en la carpeta de ofertas RE y RSPA de todos los productos ofertados, tampoco presenta SENAVE ni habilitación de los vehículos solicitados en el PBC. "
En este acto, se realiza una verificación preliminar y meramente cuantitativa de las documentaciones presentada por los Oferentes, sin entrar al análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará durante el proceso de evaluación de las ofertas.

6. VERIFICACIÓN CONFORME A LA RESOLUCIÓN DNCP Nº 849/15

"Que, "el comité de evaluación confirma que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el art. 40 incisos a y b de la ley 2051/03".-

Podrán participar en esta licitación, individualmente o en forma conjunta (consorcios), los oferentes domiciliados en la República del Paraguay, que no se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".
Prohibición de negociar (art. 20, inciso f, Ley N° 2051/03). Ninguna de las condiciones contenidas en las bases y condiciones de la Contratación Directa, así como en las ofertas presentadas por los participantes podrá ser negociada.
El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos a) y b) de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:
En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye en el formulario pro forma en los documentos del llamado.
Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.
Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.
Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.

Abog. Selva Miranda de [illegible]
Jefa de Unidad de Asesoría Jurídica
Décima Región Sanitaria

Lic. Ilsa Beatriz Martínez G.
Jefa de Suministro
Décima Región Sanitaria

Lic. Sonia [illegible]
Administración
Décima Región Sanitaria

Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.
*A través de la pagina web **http://www.documentos.gov.py** de la Secretaria de la función Pública se realizó la consulta de ser o no Funcionario/a Público/a, a fin de verificar en los registros de la base de datos del SINARH, para comprobar si los oferentes se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Inc. a) y b), de la Ley Nº 2051/2003:

REPRESENTANTES	EMPRESA	C.I.Nº	Constancia Nº
Herenia Candelaria Álvarez Monzón	UNPAR S.A.	866.896	706496
Estaban Agustín Pardo Ribera		453.971	754083
Luis Fernando Pardo Ribera		453.973	754081
Enrique Javier Terwindt Benítez	GRANOS Y ACEITES SACIA	787.200	706514
José Eduardo Martínez Centurión		4.208.635	706532
Celso Sandoval Jara	Dos Hermanos Autoservicio del Grupo Megga Import Export	2.271.467	706542
Nimio Villalba Gauto		2.538.822	706544

Como se puede observar en la constancia expedida el miembro de la empresa en competencia a través del sistema (**www.documentos.gov.py**) se constata que no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH) del Art. 40, Inc. a) y b), de la Ley Nº 2051/2003.
Cada constancia forma parte de este informe de evaluación como anexo. En cada constancia se especifica la fecha de emisión y tiene una validez de 15 días hábiles.

7. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LA OFERTA AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICOS:

7.1 TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADAS POR ERRORES ARITMÈTICOS:
De conformidad a la disposición contenida en el núm. 2) del Art. 62 del Decreto Nº 2992/19, se ha procedido a la verificación en las planillas de precios presentada por las firmas oferentes y se visualiza que, han cumplido con las documentaciones de carácter sustancial, las ofertas no presentan errores aritméticos.

El Comité de Evaluación procede a ubicar las ofertas quedando establecido de la siguiente manera: Empresa 1 – UNPAR S.A., Empresa 2 – GRANOS Y ACEITES SACIA, Empresa 3 – AUTOSERVICIO DOS HERMANOS DEL GRUPO MEGGA IMPORT EXPORT.

7.2 Cuadro comparativo de Ofertas:
Según se desprende del cuadro observado ut supra, los ítems con sus precios a ser considerados para la evaluación de la oferta corresponde a las firmas: UNPAR S.A., GRANOS Y ACEITES SACIA, Autoservicio Dos Hermanos del Grupo MEGGA IMPORT EXPORT.
El cuadro comparativo de ofertas hace parte este Informe de Evaluación.

Abog. Selva Miranda de Fritter
Jefa de Unidad de Asesoría Jurídica
Región Sanitaria

Lic. Ilsa Beatriz Martínez G.
Jefa de Suministro
Décima Región Sanitaria

Lic. Sonia Ali Gonzalez
Administradora Regional
Xma. Región Sanitaria

TESÁI HA TEKO PORÃVE
Mbareteko
Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

■ TETÃ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguái Ñeñyguára mba'e

Sub Unidad Operativa de Contrataciones Nº 10 – Alto Paraná Comité de Evaluación

Cuadro Comparativo de Ofertas

LPN Nº 01-2020 - ID Nº 381.225.			UNPAR S.A.				GRANOS Y ACEITES SACIA				DOS HERMANOS AUTOSERVICIO del GRUPO MEGGA IMPORT EXPORT			
Item	Descripción	Cant.	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total
1	ACEITE DE VEGETAL	1.000	PRIMOR	ARGENTINA	45.000	45.000.000	ALSAMAR	ARGENTINA	65.107	65.107.000	MIRASOL	PARAGUAY	50.800	50.800.000
2	AZUCAR BLANCA	1.000	ALCOTEC	PARAGUAY	22.500	22.500.000	ALCOTEC	NACIONAL	34.107	34.107.000	ALCOTEC	PARAGUAY	22.750	22.750.000
3	SAL FINA	1.000	NO COTIZA	NO COTIZA	0	0	PRIMICIA	NACIONAL	5.167	5.167.000	UNISAL	PARAGUAY	2.500	2.500.000
4	YERBA MATE	1.000	MBURUCUYA	PARAGUAY	40.000	40.000.000	CAMPO VERDE	NACIONAL	61.507	61.507.000	SAN JOSE	PARAGUAY	42.500	42.500.000
5	ARROZ	1.000	NO COTIZA	NO COTIZA	0	0	LOZANO	NACIONAL	30.797	30.797.000	PONY	PARAGUAY	30.000	30.000.000
6	FIDEO SPAQUETTI	300	NO COTIZA	NO COTIZA	0	0	LOZANO	NACIONAL	31.377	9.413.100	HILDEBRAND	PARAGUAY	19.250	5.775.000
7	FIDEO MOÑITO	300	NO COTIZA	NO COTIZA	0	0	LOZANO	NACIONAL	31.377	9.413.100	HILDEBRAND	PARAGUAY	19.250	5.775.000
8	FIDEO TALLARIN	300	NO COTIZA	NO COTIZA	0	0	LOZANO	NACIONAL	31.377	9.413.100	HILDEBRAND	PARAGUAY	19.250	5.775.000
9	HARINA DE TRIGO	1.360	LA BONA	PARAGUAY	20.000	27.200.000	CAMPOS DORADO	NACIONAL	23.000	31.280.000	HILDEBRAND	PARAGUAY	14.000	19.040.000
10	POROTO SAN FRANCISCO	1.000	DELICE	PARAGUAY	12.000	12.000.000	CAMPO VERDE	NACIONAL	15.410	15.410.000	IDEAL	PARAGUAY	12.400	12.400.000
11	CAFÉ SOLUBLE INSTANTANEO	300	MAYO	PARAGUAY	26.000	7.800.000	BELEN	BRASIL	33.580	10.074.000	BELEN	BRASIL	19.000	5.700.000
12	SALSA DE SOJA	530	NO COTIZA	NO COTIZA	0	0	TOPS	NACIONAL	11.470	6.079.100	SANKEN	PARAGUAY	5.500	2.915.000
13	CHOCLO EN LATA	386	NO COTIZA	NO COTIZA	0	0	TOPS	BRASIL	4.597	1.774.442	NORTE	BRASIL	3.000	1.158.000
14	ARVEJAS EN LATA	500	NO COTIZA	NO COTIZA	0	0	TOPS	BRASIL	4.227	2.113.500	NORTE	BRASIL	2.800	1.400.000
15	MAYONESA	1.000	NO COTIZA	NO COTIZA	0	0	DAJUDA	BRASIL	13.107	13.107.000	HELLMANS	PARAGUAY	8.000	8.000.000
16	OREGANO SECO	500	NO COTIZA	NO COTIZA	0	0	MOLINOS DEL PARANA	NACIONAL	5.899	2.949.500	ARCO IRIS	BRASIL	5.000	2.500.000
17	LAUREL DE ESPAÑA SECO	1.000	NO COTIZA	NO COTIZA	0	0	MOLINOS DEL PARANA	NACIONAL	3.623	3.623.000	ARCO IRIS	BRASIL	2.500	2.500.000

Ing. Selva Aurora
Jefa de Unidad de Asesoría Jurídica
Décima Región Sanitaria

Lic. Ilsa Beatriz Martínez G.
Jefa de Suministro
Décima Región Sanitaria

Lic. Sonia Maldonado
Administradora Regional
Xma. Región Sanitaria

TESÁI HA TEKO PORÃVE
Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

■ TETÃ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguái tetãyguára mba'e

Sub Unidad Operativa de Contrataciones Nº 10 – Alto Paraná Comité de Evaluación

18	TE DE ANIS EN SOBRES	236	NO COTIZA	NO COTIZA	0	0	TARAGUI	ARGENTINA	12.000	2.832.000	ARCO IRIS	PARAGUAY	4.000	944.000
19	TE NEGRO INSTANTANEO	300	NO COTIZA	NO COTIZA	0	0	TARAGUI PLACERES	ARGENTINA	10.850	3.255.000	ARCO IRIS	PARAGUAY	4.000	1.200.000
20	JUGO ELABORADO A BASE DE EXTRACTO DE FRUTAS SABORES VARIADOS	400	NO COTIZA	NO COTIZA	0	0	BAGGIO	ARGENTINA	9.997	3.998.800	KAMPITO	PARAGUAY	10.000	4.000.000
21	EDULCORANTE LIQUIDO	600	SWETEX	PARAGUAY	18.750	11.250.000	SI DIET	ARGENTINA	16.937	10.162.200	DON DULZON Y PICANTIN	PARAGUAY	17.500	10.500.000
22	EXTRACTO DE TOMATE	1.300	NO COTIZA	NO COTIZA	0	0	BAGGIO	ARGENTINA	5.750	7.475.000	FRUTIKA	PARAGUAY	2.000	2.600.000
	ATUN	1.000	NO COTIZA	NO COTIZA	0	0	NORTE	TAILANDIA	8.569	8.569.000	NORTE	TAILANDIA	5.000	5.000.000
24	VINAGRE BLANCO	500	NO COTIZA	NO COTIZA	0	0	MOLINOS DEL PARANA	NACIONAL	8.654	4.327.000	LA COPA	PARAGUAY	6.000	3.000.000
25	AJO	500	NO COTIZA	NO COTIZA	0	0	GRANOS Y ACEITES SACIA	NACIONAL	29.317	14.658.500	VIELA	PARAGUAY	21.000	10.500.000
26	LOCOTE	2.000	NO COTIZA	NO COTIZA	0	0	GRANOS Y ACEITES SACIA	NACIONAL	40.477	80.954.000	VIELA	PARAGUAY	26.500	53.000.000
27	PAPA BOLSA	1.700	NO COTIZA	NO COTIZA	0	0	GRANOS Y ACEITES SACIA	NACIONAL	29.700	50.490.000	VIELA	PARAGUAY	25.000	42.500.000
28	CEBOLLA	1.305	NO COTIZA	NO COTIZA	0	0	GRANOS Y ACEITES SACIA	NACIONAL	39.700	51.808.500	VIELA	PARAGUAY	35.500	46.327.500
29	TOMATE	1.300	NO COTIZA	NO COTIZA	0	0	GRANOS Y ACEITES SACIA	NACIONAL	47.700	62.010.000	VIELA	PARAGUAY	40.000	52.000.000
30	ZANAHORIA	1.000	NO COTIZA	NO COTIZA	0	0	GRANOS Y ACEITES SACIA	NACIONAL	27.997	27.997.000	VIELA	PARAGUAY	21.500	21.500.000
	ZAPALLO	500	NO COTIZA	NO COTIZA	0	0	GRANOS Y ACEITES SACIA	NACIONAL	22.107	11.053.500	VIELA	PARAGUAY	19.500	9.750.000
32	MANZANA	445	NO COTIZA	NO COTIZA	0	0	GRANOS Y ACEITES SACIA	NACIONAL	11.470	5.104.150	VIELA	PARAGUAY	11.500	5.117.500
33	ÑOQUIS DE PAPA	640	NO COTIZA	NO COTIZA	0	0	ALBERDIN	NACIONAL	8.700	5.568.000	PASTAS DEL ESTE	PARAGUAY	6.600	4.224.000
34	DISCO PARA EMPANADA	750	NO COTIZA	NO COTIZA	0	0	ALBERDIN	NACIONAL	3.600	2.700.000	PASTAS DEL ESTE	PARAGUAY	3.450	2.587.500
35	HUEVO DE GALLINA,TIPO A, COLOR ROJO	2.000	NO COTIZA	NO COTIZA	0	0	YEMITA	NACIONAL	30.100	60.200.000	NUTRI HUEVOS	PARAGUAY	21.600	43.200.000
36	HARINA DE MAIZ	400	NO COTIZA	NO COTIZA	0	0	GRANOPAR	NACIONAL	25.500	10.200.000	MOLINOS KO'E JU	PARAGUAY	25.600	10.240.000

Abog. Selva Miranda de Ritter
Jefa de Unidad de Asesoría Jurídica
X° Región Sanitaria

Lic. Lisa Beatriz Martínez C.
Jefa de Suministro
Décima Región Sanitaria

Lic. Sonia Marconda
Administradora Regional
Xma. Región Sanitaria

Sub Unidad Operativa de Contrataciones Nº 10 – Alto Paraná Comité de Evaluación

37	LECHE ENTERA EN POLVO	1.000	BLANCO R	PARAG UAY	28.000	28.000.000	LACTOLA NDA	NACIONA L	33.970	33.970.000	LACTOLA NDA	PARAGUAY	27.500	27.500.000
38	LECHE DESCREMAD A EN POLVO	1.160	BLANCO R	PARAG UAY	28.000	32.480.000	LACTOLA NDA	NACIONA L	33.970	39.405.200	LACTOLA NDA	PARAGUAY	29.000	33.640.000
39	QUESO PARAGUAY	1.000	TREBOL	PARAG UAY	28.000	28.000.000	LACTOLA NDA	NACIONA L	33.700	33.700.000	LACTOLA NDA	PARAGUAY	27.500	27.500.000
40	QUESO RALLADO	1.000	NO COTIZA	NO COTIZA	0	0	TREGAR	ARGENTI NA	10.650	10.650.000	ILOLAY	ARGENTINA	13.250	13.250.000
41	MARGARINA	500	PRIMOR	BRASIL	7.500	3.750.000	SOYA	BRASIL	8.000	4.000.000	DELICAT A	PARAGUAY	10.215	5.107.500
42	MERMELADA DE GUAYABA	400	ADELITA	PARAG UAY	8.500	3.400.000	3 HERMAN AS	NACIONA L	10.600	4.240.000	SABORE S DE AREGUA	PARAGUAY	6.250	2.500.000
43	GALLETA MOLIDA	880	NO COTIZA	NO COTIZA	0	0	MOLINOS DEL PARANA	NACIONA L	6.500	5.720.000	HILDEBR AND	PARAGUAY	6.400	5.632.000
44	GALLETAS CON ANIS	1.000	NO COTIZA	NO COTIZA	0	0	VILLA MADRID	NACIONA L	44.570	44.570.000	GRAN VIA	PARAGUAY	38.000	38.000.000
45	COQUITO	1.000	DEDALIT OS	PARAG UAY	40.000	40.000.000	VILLA MADRID	NACIONA L	51.700	51.700.000	GRAN VIA	PARAGUAY	40.500	40.500.000
46	GALLETITAS SALVADA	280	NO COTIZA	NO COTIZA	0	0	MAZZEI	NACIONA L	5.670	1.587.600	MAZZEI	PARAGUAY	3.100	868.000
47	CARNE VACUNA ENLATADA	100	NO COTIZA	NO COTIZA	0	0	INDEGA	NACIONA L	13.500	1.350.000	NORTE	BRASIL	10.000	1.000.000
48	CARNAZA DE PRIMERA	1.250	NO COTIZA	NO COTIZA	0	0	GRANOS Y ACEITES SACIA	NACIONA L	200.000	250.000.000	VIELA	PARAGUAY	184.000	230.000.000
49	CARNE MOLIDA	500	NO COTIZA	NO COTIZA	0	0	GRANOS Y ACEITES SACIA	NACIONA L	194.700	97.350.000	VIELA	PARAGUAY	141.250	70.625.000
50	COSTILLA	580	NO COTIZA	NO COTIZA	0	0	GRANOS Y ACEITES SACIA	NACIONA L	171.700	99.586.000	VIELA	PARAGUAY	167.500	97.150.000
51	PUCHERO DE PRIMERA	500	NO COTIZA	NO COTIZA	0	0	GRANOS Y ACEITES SACIA	NACIONA L	94.700	47.350.000	VIELA	PARAGUAY	92.000	46.000.000
52	VACIO	535	NO COTIZA	NO COTIZA	0	0	GRANOS Y ACEITES SACIA	NACIONA L	194.700	104.164.500	VIELA	PARAGUAY	182.500	97.637.500
53	CARNE CERDO	587	NO COTIZA	NO COTIZA	0	0	CHORTI	NACIONA L	115.000	67.505.000	VIELA	PARAGUAY	108.000	63.396.000
54	MUSLO DE POLLO	718	NO COTIZA	NO COTIZA	0	0	PECHUG ON	NACIONA L	67.100	48.177.800	PECHUG ON	PARAGUAY	48.000	34.464.000
55	PECHUGA DE POLLO	679	NO COTIZA	NO COTIZA	0	0	PECHUG ON	NACIONA L	77.000	52.283.000	PECHUG ON	PARAGUAY	52.000	35.308.000
						301.380.000				1.732.006.592				1.419.756.500

Abog. Selva Miranda de Ritter
Jefa de Unidad de Asesoría Jurídica
X Región Sanitaria

Lic. Ilsa Beatriz Martínez G.
Jefa de Suministro
Décima Región Sanitaria

Dra. Sonia Maldonado
Administradora Regional
Décima Región Sanitaria

7.3 Análisis de precios ofertados:
Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.
El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

El Comité de Evaluación solicita a las Empresas UNPAR S.A., GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A., AUTOSERVICIO DOS HERMANOS DEL GRUPO MEGGA IMPORT EXPORT, a través de Notas remitida via Correo Electronico declarado en sus respectivas Ofertas una explicación detallada de la composición del precio ofertado teniendo en cuenta que la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial en algunos ítems están por debajo del 25% y 15% por encima del precio referencial, de acuerdo al siguiente detalle:

Ítems solicitados para Desglose de precios de la Oferta - Empresa 1 - UNPAR S.A.

Ítem	Precio Referencial	Precio Unitario (IVA incluido)	Variación Porcentual
1	65.720	45.000	-32
37	38.800	28.000	-28
38	40.000	28.000	-30

Ítems solicitados para Desglose de precios de la Oferta - Empresa 2 – GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.

Ítem	Precio Referencial	Precio Unitario (IVA incluido)	Variación Porcentual
18	10.000	12.000	20
19	9.336	10.850	16
23	7.000	8.569	22
34	3.000	3.600	20
39	28.136	33.700	20
43	5.000	6.500	30
45	40.880	51.700	26
49	123.900	194.700	57
52	160.000	194.700	22

Abog. Selva Miranda de Ritter
Jefa de Unidad de Asesoría Jurídica
X° Región Sanitaria

Lic. Ilsa Beatriz Martínez G.
Jefa de Suministro
Décima Región Sanitaria

Lic. Sonia Martínez
Administradora Regional
X° Región Sanitaria

Sub Unidad Operativa de Contrataciones Nº 10 – Alto Paraná Comité de Evaluación

Desglose de precios de la Oferta - Empresa 3 – DOS HERMANOS AUTOSERVICIO DEL GRUPO MEGGA IMPORT EXPORT.

Ítem	Precio Referencial	Precio Unitario (IVA incluido)	Variación Porcentual
3	4.500	2.500	-44
6	31.500	19.250	-39
7	31.500	19.250	-39
8	31.500	19.250	-39
9	20.000	14.000	-30
11	29.200	19.000	-35
12	10.000	5.500	-45
13	4.000	3.000	-25
14	3.690	2.800	-24
15	13.250	8.000	-40
18	10.000	4.000	-60
19	9.336	4.000	-57
22	5.000	2.000	-60
23	7.000	5.000	-29
26	35.250	26.500	-25
37	38.800	27.500	-29
38	40.000	29.000	-28
42	9.250	6.250	-32
43	5.000	6.400	28
46	5.000	3.100	-38
54	60.000	48.000	-20
55	75.000	52.000	-31

Los requerimientos fueron respondidos en tiempo y forma por las empresas GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A, DOS HERMANOS AUTOSERVICIO DEL GRUPO MEGGA IMPORT EXPORT; con respecto a la respuesta de la Empresa UNPAR S.A., visualizamos que no respondió al requerimiento lo correspondiente al ítem Nº 1, y el total del desglose de precios no tiene concordancia con el precio de su oferta.

Desglose de precios de la Oferta - Empresa 1 - UNPAR S.A.

Desglose de precios del Ítem 37	
Costo Materia Prima	16.000
Costo Envasado	6.609
Costo Mano de Obra y Transporte	3.058
Total desglose	25.667
Precio Ofertado	28.000
Diferencia	**2.333**

Desglose de precios del Ítem 38	
Costo Materia Prima	16.000
Costo Envasado	6.609
Costo Mano de Obra y Transporte	3.058
Total desglose	25.667
Precio Ofertado	28.000
Diferencia	**2.333**

Abog. Selva Miranda de Ritter
Jefa de Unidad de Asesoría Jurídica
X° Región Sanitaria

Lic. Ilsa Beatriz Martínez G.
Jefa de Suministro
Décima Región Sanitaria

Lic. Sonia Maldonado
Administradora Regional
Décima Región Sanitaria

Sub Unidad Operativa de Contrataciones Nº 10 – Alto Paraná Comité de Evaluación

El Comité de Evaluación, decidimos reiterar la solicitud de desglose de precio del Ítem 1 a la Empresa UNPAR S.A., (Nota CE-10 N 15/2020), por ser la oferta con el precio más bajo, no obtuvimos respuesta al requerimiento, por parte de la empresa UNPAR S.A.
Teniendo en cuanta la inconsistencia (existe una diferencia de Gs. 2.333) en el desglose de entre los precios ofertados y la composición presentada, de los ítems 37 y 38, y por no haber respondido al segundo pedido de desglose de precios del ítem 1, este Comité de Evaluación procedemos a descalificar las ofertas de los ítems 1, 37 y 38, de la empresa UNPAR S.A., quedando en competencia los demás ítems ofertados.

Desglose de precios de la Oferta - Empresa 2 – GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.

Ítem	Precio Referencial	Costo de Materia Prima	Costo de mano de obra	Costo de logistica	% de Rentabilidad	Gastos Administrativos	Precio unitario ofertado
18	10.000	8.760	1.200	840	360	840	12.000
19	9.336	7.920	1.085	760	325	760	10.850
23	7.000	6.255	857	600	257	600	8.569
34	3.000	2.628	360	252	108	252	3.600
39	28.136	24.601	3.370	2.359	1.011	2.359	33.700
43	5.000	4.745	650	455	195	455	6.500
45	40.880	37.741	5.170	3.619	1.551	3.619	51.700
49	123.900	142.131	19.470	13.629	5.841	13.629	194.700
52	160.000	142.131	19.470	13.629	5.841	13.629	194.700

Desglose de precios de la Oferta - Empresa 3 – DOS HERMANOS AUTOSERVICIO DEL GRUPO MEGGA IMPORT EXPORT.

Ítem	Costo	Gastos operativos administrativos y financieros	Utilidad antes de impuesto	Impuesto	Precio unitario ofertado
3	1.818	91	364	227	2.500
6	14.000	700	2.800	1.750	19.250
7	14.000	700	2.800	1.750	19.250
8	14.000	700	2.800	1.750	19.250
9	10.182	509	2.036	1.273	14.000
11	13.818	691	2.764	1.727	19.000
12	4.000	200	800	500	5.500
13	2.182	109	436	273	3.000
14	2.036	102	407	255	2.800
15	5.818	291	1.164	727	8.000
18	2.909	145	582	364	4.000
19	2.909	145	582	364	4.000
22	1.455	72	291	182	2.000
23	3.636	182	727	455	5.000
26	19.273	963	3.855	2.409	26.500
37	20.000	1.000	4.000	2.500	27.500
38	21.091	1.055	4.218	2.636	29.000
42	4.545	228	909	568	6.250
43	4.655	232	931	582	6.400
46	2.255	112	451	282	3.100
54	34.909	1.745	6.982	4.364	48.000
55	37.818	1.891	7.564	4.727	52.000

Abog. Selva Mi[illegible]
Jefa de Unidad de Asesoría Jurídica
Décima Región Sanitaria

Lic. Ilsa Beatriz Martínez G.
Jefa de Suministro
Décima Región Sanitaria

El Comité de Evaluación ha decidido considerar el desglose de precio ofertado de las Empresas Granos y Aceites S.A.C.I.A. y DOS HERMANOS AUTOSERVICIO DEL GRUPO MEGGA IMPORT EXPORT, y se da continuidad del análisis de las ofertas.

8. APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL:

8.1 La acreditación de origen nacional del producto o empleo, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Producto y Empleo Nacional, expedido por Autoridad competente.

El Comité de Evaluación ha realizado el análisis para la aplicación del margen de preferencia establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y, se constata que las Empresas en competencia no presentan el Certificado de Producto y Empleo Nacional, expedido por Autoridad competente, con sus ofertas, y todas cotizan productos de procedencia Nacional, por lo que se procede al requerimiento del Certificado de Producto y Empleo Nacional, expedido por Autoridad competente, a fin de proseguir con el proceso de verificación de ofertas.

La Empresa Granos y Aceites SACIA, responde a lo solicitado y presenta el Certificado de Producto y Empleo Nacional, expedido por Autoridad competente para los ítems 5, 6, 7, 8, 48, los cuales fueron verificados a través de http://www.vue.org.py siendo el resultado el siguiente:

Ítems	Nº Certificado	Id Licitación	Nº Tramite	Estado	Fecha evento
5	91500	381225	636916	Autorizado	09/11/2020 23:06
6, 7, 8	91501	381225	635948	Autorizado	09/11/2020 23:06
48	91502	381225	636915	Autorizado	09/11/2020 23:06

La Empresa UNPAR S.A. no responde a lo solicitado, y la Empresa DOS HERMANOS AUTOSERVICIOS DEL GRUPO MEGGA IMPORT EXPORT, responde que no cuenta con el Certificado de Producto y Empleo Nacional para ninguno de los ítems ofertados.

En este punto y considerando que la Empresa Granos y Aceites presenta el Certificado de Producto y Empleo Nacional, para los ítems arriba descripto, se procede a realizar el cálculo del 20% sobre los precios más bajo en estos ítems el cual corresponde a la oferta de la Empresa Dos Hermanos Autoservicio del Grupo Megga Import Export cuyo resultado se puede visualizar en el siguiente cuadro para una mejor apreciación:

PLANILLA DE CALCULO PARA APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL										
LPN Nº 01-2020 - ID Nº 381.225.			GRANOS Y ACEITES SACIA			DOS HERMANOS AUTOSERVICIO del GRUPO MEGGA IMPORT EXPORT				
Ítem	Descripción	Cant.	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido)	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido)	Suma del por ciento 20%	Precio Total
5	ARROZ	1.000	LOZANO	NACIONAL	30.797	PONY	PARAGUAY	30.000	6.000	36.000
6	FIDEO SPAQUETTI	300	LOZANO	NACIONAL	31.377	HILDEBRAND	PARAGUAY	19.250	3.850	23.100
7	FIDEO MOÑITO	300	LOZANO	NACIONAL	31.377	HILDEBRAND	PARAGUAY	19.250	3.850	23.100
8	FIDEO TALLARIN	300	LOZANO	NACIONAL	31.377	HILDEBRAND	PARAGUAY	19.250	3.850	23.100
48	CARNAZA DE PRIMERA	1.250	GRANOS Y ACEITES SACIA	NACIONAL	200.000	VIELA	PARAGUAY	184.000	36.800	220.800

Abog. Selva Miranda de Ritter
Jefa de Unidad de Asesoría Jurídica
X° Región Sanitaria

Lic. Ilsa Beatriz Martínez G.
Jefa de Suministro
Décima Región Sanitaria

Lic. Sonia
Administradora
Xma. Región Sanitaria

Sub Unidad Operativa de Contrataciones Nº 10 – Alto Paraná Comité de Evaluación

Luego de realizar la operación aplicando el cálculo del 20% sobre los precios más bajo de la oferta de la Empresa Dos Hermanos Autoservicio del Grupo Megga Import Export en los ítems 5, 6, 7, 8 y 48, el resultado para los ítems Nº 5 y Nº 48, quedan como los precios más bajo por lo que consideramos otorgar el beneficio y aplicar el margen de preferencia nacional a la empresa Granos y Aceites SACIA en los ítems 5 y 48. Con respecto a los ítems 6, 7 y 8, con la aplicación de la misma operación de cálculo del 20% de la firma Autoservicio Dos Hermanos del Grupo Megga Import Export se mantienen como los precios más bajo con respecto a los precios de la oferta de la Empresa Granos y Aceites SACIA, por lo que se selecciona para la adjudicación.

8.2 Margen de Preferencia Local, para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como las más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.
En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia nacional, se le aplicará únicamente el margen de este último.

Con respecto a este punto se realiza la comparación adicional de precios de las ofertas evaluadas a fin de considerar la aplicación del "Margen de Preferencia Local" entre las empresas Dos Hermanos Autoservicio del Grupo Megga Import Export., Granos y Aceites S.A.C.I.A., por encontrarse constituida dentro del municipio de esta convocante y la empresa UNPAR S.A, constituida en la Ciudad de Mariano Roque Alonso; Dpto. Central de los ítems 2, 4, 10, 21, 32, 36, 41, 45.

PLANILLA DE CALCULO PARA EL MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL													
LPN Nº 01-2020 - ID Nº 381.225.			UNPAR S.A.					GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.			DOS HERMANOS AUTOSERVICIO DEL GRUPO MEGGA IMPORT EXPORT		
Ítem	Descripción	Cant.	Marca	Proc.	Precio Unitario (IVA incluido)	Suma del diez por ciento 10%	Precio total	Marca	Proc.	Precio Unitario (IVA incluido)	Marca	Proc.	Precio Unitario (IVA incluido)
2	AZUCAR BLANCA	1.000	ALCOTEC	PY	22.500	2.250	24.750	-	-	-	ALCOTEC	PY	22.750
4	YERBA MATE	1.000	MBURUCUYA	PY	40.000	4.000	44.000	-	-	-	SAN JOSE	PY	42.500
10	POROTO SAN FRANCISCO	1.000	DELICE	PY	12.000	1.200	13.200	-	-	-	IDEAL	PY	12.400
21	EDULCORANTE LIQUIDO	600	SWETEX	PY	18.750	-	-	SI DIET	ARG.	16.937	DON DULZON Y PICANTIN	PY	17.500
32	MANZANA	445	-	-	-	-	-	GRANOS Y ACEITES SACIA	PY	11.470	VIELA	PY	11.500
36	HARINA DE MAIZ	400	-	-	-	-	-	MOLINOS KO'E JU	PY	25.500	MOLINOS KO'E JU	PY	25.600
41	MARGARINA	500	PRIMOR	BR	7.500	750	8.250	-	-	-	DELICATA	PY	10.215
45	COQUITO	1.000	DEDALITOS	PY	40.000	4.000	44.000	-	-	-	GRAN VIA	PY	40.500

Abog. Selva Miranda de Ritter
Jefa de Unidad de Asesoría Jurídica
X° Región Sanitaria

Lic. Sonia Mendoza
Administradora
Xma. Región Sanitaria

Lic. Ilsa Beatriz Martínez G.
Jefa de Suministro
Décima Región Sanitaria

Concluido el comparativo adicional de las empresas UNPAR S.A. y la Empresa Dos Hermanos Autoservicio del Grupo Megga Import Export, se puede apreciar el resultado en los cuadros más arriba por lo que consideramos aplicar el Margen de Preferencia Local a los ítems 2, 4, 10, 41 y 45, a favor de la empresa Dos Hermanos Autoservicio del Grupo Megga Import Export, por encontrarse conformada dentro del municipio de esta convocante y se seleccionará para la adjudicación.

8.3 Criterio de Desempate de Ofertas:
En este punto no consideramos necesario aplicar el criterio para desempate de ofertas por no darse el caso.

9. SOLICITUD DE ACLARACION DE LAS OFERTAS Y LAS RESPUESTAS DE LOS OFERENTES:
El Comité de Evaluación en virtud a lo dispuesto en el Art. 59° del Decreto Reglamentario N° 2992/2019, ha considerado pertinente solicitar aclaraciones respecto a la oferta presentada en los siguientes términos:

Haciendo lugar a la observación realizada en el Acto de Apertura de Ofertas por el representante de la Empresa Granos y Aceites SACIA, el cual se encuentra detallado en el punto **5. OBSERVACIONES REALIZDA EN EL ACTO DE APERTURA**, del presente informe, se procede a la verificación del contenido de la oferta de la Empresa Dos Hermanos Autoservicio del Grupo Megga Import Export y corroboramos que las observaciones realizadas son correctas, y, por ser estas consideradas documentaciones de carácter formal (no sustancial), se le solicita al proveedor a través de la NOTA CE-10 Nº 11/2020 la provisión de dichos documentos.
La empresa Dos Hermanos Autoservicio del Grupo Megga Import Export, ha respondido los requerimientos en tiempo y forma.

Con respecto a la falta de presentación de la Declaración Jurada del señor Pedro Jesús Villalba Gauto, quien consta como accionista en acta de asamblea ordinaria de la empresa alega que el Señor Pedro Jesús Villalba Gauto, ya no forma parte de la empresa y presenta una copia del Acta de Directorio Nº 20 en el cual se acepta su renuncia, por cuyo motivo ya no se gestiona su Declaración Jurada de Bienes y Rentas (*Ley 6355/2019)*.

Se les solicita a las Empresas Granos y Aceites SACIA y Dos Hermanos Autoservicio del Grupo Megga Import Export las siguientes documentaciones:
Granos y Aceites SACIA: Certificado de Registro de Firma, Certificado de Habilitación Oficial Vigente, Registro de Empresa del Matadero o del Frigorífico expedido por la Direccion General de Calidad e Inocuidad de Productos de Origen Animal dependiente de SENACSA.
Constancia de Registro Sanitario de Productos Alimenticios (RSPA) y Registro de Establecimientos (RE) vigentes de las marcas propias expedías por el INAM, para los productos que requieren su comercialización y listado de RSPA Y RE de productos de terceros ofertados de los ítems 2, 5, 10, 11, 16, 17, 19, 20, 23, 24, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 47. (NOTA CE-10 Nº 16/2020)
Dos Hermanos Autoservicio del Grupo Megga Import Export: Certificado de Registro de Firma, Certificado de Habilitación Oficial Vigente, Registro de Empresa del Matadero o del Frigorífico expedido por la Direccion General de Calidad e Inocuidad de Productos de Origen Animal dependiente de SENACSA.

Las empresas Granos y Aceites SACIA y Dos Hermanos Autoservicio del Grupo Megga Import Export, respondieron a lo solicitado y analizados por lo que se prosigue con el proceso correspondiente.

El análisis de la variación porcentual de los precios ofertados, el cálculo de Margen de Preferencia Nacional y Local, como así también las Notas de solicitud de documentos de carácter formal,

Abog. Selva Miranda de Ritter
Jefa de Unidad de Asesoría Jurídica
X° Región Sanitaria

Lic. Ilsa Beatriz Martínez G.
Jefa de Suministro
Décima Región Sanitaria

Lic. Sonia
Administrador
Décima Región Sanitaria

desglose de precios con sus respectivas respuestas forma parte como Anexo de este Informe de Evaluación.

10. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS EN EL PBC:

Este Comité de Evaluación haciendo referencia a lo que menciona la Ley 2051/03 de contrataciones Públicas y siguiendo el método de evaluación contenido en el Artículo 63° del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 de la Ley de Contrataciones Públicas se procede a verificar el cumplimiento de las ofertas, respecto a las documentaciones presentadas según el siguiente cuadro:
Verificación de Documentos de carácter formal: Conforme a lo dispuesto en el pliego de bases y condiciones el método de verificación es: CUMPLE – NO CUMPLE – (N/A) NO APLICA.

Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación	Empresa 1 - UNPAR S.A.	Empresa 2 - GRANOS Y ACEITES SACIA	Empresa 3 - DOS HERMANOS AUTOSERVICIO DEL GRUPO MEGGA IMPORT EXPORT
Formulario de Oferta - El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta - La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
Constancia de presentación de la **"Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos"** ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	PRESENTA COPIA DE A.I. Nº 4087	PRESENTA COPIA DE A.I. Nº 340	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documentos legales - Oferentes Individuales. Personas Físicas			
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	N/A	N/A	N/A
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC	N/A	N/A	N/A
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	N/A	N/A	N/A

Lic. Ilsa Beatriz Martínez G.
Jefa de Suministro
Décima Región Sanitaria

Sub Unidad Operativa de Contrataciones Nº 10 – Alto Paraná Comité de Evaluación

Documentos legales - Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.			
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE (Constancia SIPE Nº 1618107)	CUMPLE (Constancia SIPE Nº 1617903)	CUMPLE (Constancia SIPE Nº 1618533)
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	CUMPLE (Constancia SIPE Nº 1618107)	CUMPLE (Constancia SIPE Nº 1617903)	CUMPLE (Constancia SIPE Nº 1618533)
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE (Constancia SIPE Nº 1618533)
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE (Constancia SIPE Nº 1618107)	CUMPLE	CUMPLE
Documentos legales - Oferentes en Consorcio.			
Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes Individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales Personas Jurídicas.	N/A	N/A	N/A
Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).	N/A	N/A	N/A
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en: a) Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes). b) Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	N/A	N/A	N/A

Abog. Selva Miranda de Ritter
Jefa de Unidad de Asesoría Jurídica
X Región Sanitaria

Lic. Ilsa Beatriz Martínez C.
Jefa de Suministro
Décima Región Sanitaria

Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en: a) Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes). b) Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	N/A	N/A	N/A

11. CAPACIDAD FINANCIERA: Con el objetivo de calificar la situación financiera de los oferentes en competencia en la presente licitación siguiendo los criterios de adjudicación según lo estipulado en el PBC:

RATIOS FINANCIEROS

EMPRESA 1 UNPAR S.A.

INDICES FINANCIEROS		AÑO 2016		AÑO 2017		AÑO 2018		PROMEDIO	CALIFICACIÓN
		MONTO GS.	INDICE	MONTO GS.	INDICE	MONTO GS.	INDICE		
RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE	22.744.838.542		37.688.195.227		33.773.988.946			
	PASIVO CORRIENTE	12.786.223.816	1,78	22.587.510.840	1,67	12.444.713.741	2,71	2,05	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL	12.786.223.816		26.225.925.626		15.219.406.609			
	ACTIVO TOTAL	39.595.354.634	0,32	56.557.667.628	0,46	51.982.875.005	0,29	0,36	CUMPLE
RENTABILIDAD	UTILIDAD D/IMPUESTOS	2.143.703.783		3.165.826.570		4.230.083.958			
	CAPITAL	10.000.000.000	0,21	20.000.000.000	0,16	20.000.000.000	0,21	0,19	CUMPLE

EMPRESA - 2: GRANOS Y ACEITES SACIA

INDICES FINANCIEROS		AÑO 2016		AÑO 2017		AÑO 2018		PROMEDIO	CALIFICACIÓN
		MONTO GS.	INDICE	MONTO GS.	INDICE	MONTO GS.	INDICE		
RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE	2.358.327.315		1.919.636.421		17.535.727.977			
	PASIVO CORRIENTE	2.492.763.744	0,95	6.486.418.391	0,30	5.912.218.874	2,97	1,40	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL	2.809.337.032		6.491.102.768		12.168.473.585			
	ACTIVO TOTAL	25.200.871.810	0,11	34.196.359.047	0,19	41.753.043.509	0,29	0,20	CUMPLE
RENTABILIDAD	UTILIDAD D/IMPUESTOS	960.093.036		1.194.908.865		1.340.939.584			
	CAPITAL	10.000.000.000	0,10	10.000.000.000	0,12	26.000.000.000	0,05	0,09	CUMPLE

EMPRESA: 3 - DOS HERMANOS AUTOSERVICIO DEL GRUPO MEGGA IMPORT EXPORT.

INDICES FINANCIEROS		AÑO 2016		AÑO 2017		AÑO 2018		PROMEDIO	CALIFICACIÓN
		MONTO GS.	INDICE	MONTO GS.	INDICE	MONTO GS.	INDICE		
RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE	1.785.542.935		1.784.059.430		1.910.416.460			
	PASIVO CORRIENTE	578.667.238	3,09	463.661.794	3,85	338.729.983	5,64	4,19	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL	578.667.238		463.661.794		338.729.983			
	ACTIVO TOTAL	1.811.090.294	0,32	1.797.254.894	0,26	1.915.733.312	0,18	0,25	CUMPLE
RENTABILIDAD	UTILIDAD D/IMPUESTOS	37.551.270		112.308.424		258.463.539			
	CAPITAL	1.100.000.000	0,03	1.333.593.100	0,08	1.577.003.329	0,16	0,09	CUMPLE

Abog. Selva Miranda de Ariel
Sub Unidad de Asesoría Jurídica
Décima Región Sanitaria

Lic. Ilsa Beatriz Martínez G.
Jefa de Suministro
Décima Región Sanitaria

Lic. Sonia Malgarejo
Administradora Regional
Xma. Región Sanitaria

12. ANALISIS DE EXPERIENCIA:

Seguidamente el Comité de Evaluación procede al Análisis de la Experiencia de conformidad a lo establecido en el Punto 8 Experiencia Requerida del Pliego de Bases y Condiciones Estándar Anexo "Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación" considerándose los siguientes requisitos: Provisiones de Productos Alimenticios con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al **50** % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los últimos 3 (tres) años – 2017, 2018, 2019.

EMPRESA	MONTO TOTAL DE LA OFERTA	50 % DEL MONTO OFERTADO	FACTURACIONES EJECUTADAS 2017	FACTURACIONES EJECUTADAS 2018	FACTURACIONES EJECUTADAS 2019	TOTAL DE FACTURACIONES	CUMPLE/ NO CUMPLE
UNPAR S.A.	301.380.000	150.690.000	591.389.999	433.440.000	454.752.600	1.479.582.599	CUMPLE
GRANOS Y ACEITES SACIA	1.732.006.592	866.003.296	0	17.784.667.336	589.042.937	18.373.710.273	CUMPLE
DOS HERMANOS AUTOSERVICIO DEL GRUPO MEGGA IMP. EXP.	1.419.756.500	709.878.250	496.002.540	0	235.208.500	731.211.040	CUMPLE

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio	UNPAR S.A.	GRANOS Y ACEITES SACIA	DOS HERMANOS AUTOSERVICIO DEL GRUPO MEGGA IMPORT EXPORT
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Constancia de RUC emitida por la SET.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Patente comercial vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

13. CAPACITACION TECNICA:

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio	UNPAR S.A.	GRANOS Y ACEITES SACIA	DOS HERMANOS AUTOSERVICIO DEL GRUPO MEGGA IMPORT EXPORT
Presentación de Especificaciones Técnicas impresas, firmadas y selladas en su totalidad, conforme a lo establecido en la Sección III Especificaciones Técnicas.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada donde manifiesta que los bienes ofertados cumplen en su totalidad con las especificaciones técnicas requeridas en el pliego de Bases y Condiciones y que los mismos serán entregados de conformidad al Plan de Entregas.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada de poseer capacidad de suministro en cantidad, en tiempo y forma.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Producto y Empleo Nacional expedido por la autoridad competente	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
Registro Sanitario de Producción del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semilla (SENAVE), Vigente, (Solo para importador y/o exportador de productos o sub productos de origen vegetal), verduras, legumbres y frutas in natura.	CUMPLE	N/A	N/A
Constancia de Registro Sanitario de Productos Alimenticios (RSPA) y Registro de Establecimiento (RE) Vigentes, de marcas propias expedidas por el INAN (Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición), dependiente del MSPBS, para los productos que requieran para su comercialización y listado del RSPA y RE e productos de terceros ofertados. No se aceptaran documentos en trámite.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Abog. Selva Miranda de Ritter
Jefa de Unidad de Asesoría Jurídica
Décima Región Sanitaria

Lic. Ilsa Beatriz Martínez G.
Jefa de Suministro
Décima Región Sanitaria

Lic. Sonia Maldonado
Administradora Regional
Xma. Región Sanitaria

Para los oferentes que coticen productos cárnicos deberán presentar:			
Certificado de Registro de Firma, Certificado de Habilitación Oficial Vigente, Registro de Empresa del Matadero o del Frigorífico expedido por la dirección General de Calidad e Inocuidad de Productos de Origen animal dependiente del SENACSA. No se aceptaran simples constancias de gestión de dichos trámites.	N/A	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Habilitación del Establecimiento propio expedido por el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA).	N/A	CUMPLE	N/A
En caso de ser compradores de cortes de carne vacuna para su posterior comercialización, presentar constancia de compras de cortes, de los últimos 3 (tres) años, con copia de facturas de compra de dichos productos y que represente por lo menos el 50 % del monto de la oferta.	N/A	N/A	CUMPLE
En caso de no contar con matadero propio, presentar contrato de prestación de servicio de los últimos 3 (tres) años, debidamente firmado entre el matadero y el oferente, de formular el contrato acompañados de las habilitaciones de SENACSA vigentes a la fecha de la apertura.	N/A	N/A	CUMPLE
Constancia de contar con por lo menos 1 (UN) vehículo frigorífico apto para el transporte de los productos cárnicos y menudencias, establecidos por la Ordenanza II JM N 71/98 y SENACSA, (se deberá acompañar con la copia autenticada de las habilitaciones vigentes respectivas).	N/A	CUMPLE	CUMPLE
Registro de Marcas en caso de que sea fabricante del producto ofertado.	N/A	N/A	N/A
Registro de Habilitación expedido por SENAVE, para transporte de hortalizas y derivados, de al menos 1 (UN) vehículo conforme a la Resolución N 551 por SENAVE, por la cual se aprueba el reglamento para el Registro y Habilitación de Medios de Transportes Terrestres de Frutas y Hortalizas IN NATURA, para el oferente que cotice Frutas y Hortalizas In Natura.	N/A	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Juarda de contar con un depósito propio o alquilado dentro del territorio nacional y/o departamental de la convocante. (En caso de que el local sea alquilado se deberá presentar el contrato privado del inmueble autenticado por escribanía). El local deberá estar habilitado por los organismos estatales correspondientes, así como la patente comercial vigente.	N/A	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de buenas prácticas de almacenamiento (BPA) del local declarado como depósito.	N/A	CUMPLE	CUMPLE
La empresa deberá contar con funcionarios y/o personal inscripto en el Instituto de Previsión Social (IPS), en una cantidad mínima de por lo menos 3 (tres) personas y con antigüedad no menor a 6 (seis) meses al momento de la apertura, teniendo en cuenta la cantidad de bienes a ser proveídos.	N/A	CUMPLE	CUMPLE

14. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS MUESTRAS:

En cuanto a la presentación de muestras de los productos, verificamos que las empresas UNPAR S.A. Y DOS HERMANOS AUTOSERVICIO DEL GRUPO MEGGA IMPORT EXPORT, presentan las muestras de los productos que ofertaron de acuerdo a lo establecido en el PBC, la Empresa GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A; no presentó muestras de los ítems 7, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 23, 24, 40, 41, 43, 44 y 45, los demás ítems fueron presentados de acuerdo a lo solicitado.
En este punto consideramos aplicar lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones referente a la falta de presentación de muestras; "*La falta de presentación de muestras en el plazo previsto, obligará al Comité de Evaluación a la descalificación de la oferta en el Ítem respectivo*". Por lo que se procede a descalificar los ítems mencionados por no cumplir con lo establecido en el Punto 15 Muestras del PBC.

15. VERIFICACIÓN DE REGISTRO DE INHABILIDADES EN EL SICP:

La empresa en competencia se encuentra habilitada para contratar con el Estado Paraguayo, según lo verificado en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP).-
Con relación a los documentos requeridos a las Empresas en competencia, fueron respondidos en tiempo y una vez verificados se seleccionan las que CUMPLEN con lo solicitado por lo que el Comité de Evaluación ACEPTA las ofertas participantes por cumplir con los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, en virtud a lo establecido en los Artículos 58º, 59º, 60º, y 61º del Decreto Reglamentario Nº 2992/2019.

Abog. Selva Miranda de Fritzel
Jefa de Unidad de Asesoría Jurídica
X° Región Sanitaria

Lic. Ilsa Beatriz Martínez G.
Jefa de Suministro
Décima Región Sanitaria

Lic. Sonia Mairo
Administradora Regional
Xma. Región Sanitaria

16. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

Al momento de adjudicar el contrato, la convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad requerida, por razones de disponibilidad presupuestaria u otras razones debidamente justificadas. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los documentos de la licitación:
En este punto este Comité de Evaluación procede a disminuir las cantidades adjudicadas en los ítems 26, 27, 28, 29, 35, 38, 44, 45 de la oferta de la empresa DOS HERMANOS AUTOSERVICIO DEL GRUPO MEGGA IMPORT EXPORT, a fin de ajustar la adjudicación a la disponibilidad presupuestaria de la convocante.

Ítem	Descripción	Cantidad solicitada	Cantidad ajustada
26	LOCOTE	2.000	1.000
27	PAPA BOLSA	1.700	1.001
28	CEBOLLA	1.305	1.000
29	TOMATE	1.300	1.000
35	HUEVO DE GALLINA,TIPO A, COLOR ROJO	2.000	1.000
38	LECHE DESCREMADA EN POLVO	1.160	1.000
44	GALLETAS CON ANIS	1.000	800
45	COQUITO	1.000	767

17. ANÁLISIS COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS RESPECTO A LOS REQUERIMIENTOS;

Una vez concluido el análisis en cuanto al cumplimiento de las ofertas evaluadas con respecto a los requerimientos establecidos en el PBC, y tomando en cuenta el resultado de cada verificación, se procederá a recomendar la adjudicación de la presente licitación de acuerdo al detalle descripto a continuación:

Cuadro de Precios Adjudicados									
DOS HERMANOS AUTOSERVICIO DEL GRUPO MEGGA IMPORT EXPORT - RUC Nº: 80053392-5									
Item	Códigos del Catálogo	Descripción	Marca del producto	Procedencia	U.M.	Presentación	Cantidad	Precio Unitario IVA incluido	Precio Total IVA incluido
1	50151513-001	ACEITE DE VEGETAL	MIRASOL	PARAGUAY	UNIDAD	BIDON X 5 LITROS	1.000	50.800	50.800.000
2	50161509-002	AZUCAR BLANCA	ALCOTEC	PARAGUAY	UNIDAD	BOLSA X 5 KILOS	1.000	22.750	22.750.000
3	50171551-001	SAL FINA	UNISAL	PARAGUAY	UNIDAD	PAQUETE DE 1 KILO	1.000	2.500	2.500.000
4	50171549-001	YERBA MATE	SAN JOSE	PARAGUAY	UNIDAD	BOLSA X 5 KILOS	1.000	42.500	42.500.000
6	50192902-001	FIDEO SPAQUETTI	HILDEBRAND	PARAGUAY	UNIDAD	BOLSA X 5 KILOS	300	19.250	5.775.000
7	50192902-001	FIDEO MOÑITO	HILDEBRAND	PARAGUAY	UNIDAD	BOLSA X 5 KILOS	300	19.250	5.775.000
8	50192902-001	FIDEO TALLARIN	HILDEBRAND	PARAGUAY	UNIDAD	BOLSA X 5 KILOS	300	19.250	5.775.000
9	50221102-004	HARINA DE TRIGO	HILDEBRAND	PARAGUAY	UNIDAD	BOLSA X 5 KILOS	1.360	14.000	19.040.000
10	50221101-011	POROTO SAN FRANCISCO	IDEAL	PARAGUAY	UNIDAD	PAQUETE X 1 KILO	1.000	12.400	12.400.000

Abog. Selva Miranda de Ortiz
Jefa de Unidad de Asesoría Jurídica
X° Región Sanitaria

Lic. Ilsa Beatriz Martínez G.
Jefa de Suministro
Décima Región Sanitaria

Lic. Sonia Maldonado
Administradora Regional
Xma. Región Sanitaria

Sub Unidad Operativa de Contrataciones Nº 10 – Alto Paraná Comité de Evaluación

11	50201706-002	CAFÉ SOLUBLE INSTANTANEO	BELEN	BRASIL	UNIDAD	FRASCO DE 200 GR.	300	19.000	5.700.000
12	50171831-001	SALSA DE SOJA	SANKEN	PARAGUAY	UNIDAD	BOTELLA DE 900 ML	530	5.500	2.915.000
13	50221001-004	CHOCLO EN LATA	NORTE	BRASIL	UNIDAD	LATA DE 200 GR.	386	3.000	1.158.000
14	50221001-003	ARVEJAS EN LATA	NORTE	BRASIL	UNIDAD	LATA DE 200 GR.	500	2.800	1.400.000
15	50171832-001	MAYONESA	HELLMANS	PARAGUAY	UNIDAD	EN ENVASE DE 500 GRAMOS	1.000	8.000	8.000.000
16	50171550-009	OREGANO SECO	ARCO IRIS	BRASIL	UNIDAD	EN SOBRES 50 GRAMOS	500	5.000	2.500.000
17	50171550-007	LAUREL DE ESPAÑA SECO	ARCO IRIS	BRASIL	UNIDAD	EN SOBRES 50 GRAMOS	1.000	2.500	2.500.000
18	50201711-001	TE DE ANIS EN SOBRES	ARCO IRIS	PARAGUAY	UNIDAD	CAJA X 10 UNIDADES	236	4.000	944.000
19	50201711-007	TE NEGRO INSTANTANEO	ARCO IRIS	PARAGUAY	UNIDAD	CAJA X 10 UNIDADES	300	4.000	1.200.000
20	50202306-004	JUGO ELABORADO A BASE DE EXTRACTO DE FRUTAS SABORES VARIADOS	Kampito	PARAGUAY	UNIDAD	ENVASE DE 1 LITRO	400	10.000	4.000.000
22	50171550-008	EXTRACTO DE TOMATE	FRUTIKA	PARAGUAY	UNIDAD	POTE DE 200 GR.	1.300	2.000	2.600.000
23	50121538-001	ATUN	NORTE	TAILANDIA	UNIDAD	LATA POR 170 GRAMOS	1.000	5.000	5.000.000
24	50171707-001	VINAGRE BLANCO	LA COPA	PARAGUAY	UNIDAD	FRASCO DE 750 ML.	500	6.000	3.000.000
25	50101538-003	AJO	VIELA	PARAGUAY	UNIDAD	PAQUETES DE 1 KILO	500	21.000	10.500.000
26	50101538-009	LOCOTE	VIELA	PARAGUAY	UNIDAD	BOLSA DE 5 KILOS	1.000	26.500	26.500.000
27	50101538-011	PAPA BOLSA	VIELA	PARAGUAY	UNIDAD	BOLSA DE 5 KILOS	1.001	25.000	25.025.000
28	50101538-018	CEBOLLA	VIELA	PARAGUAY	UNIDAD	BOLSA DE 5 KILOS	1.000	35.500	35.500.000
29	50101538-023	TOMATE	VIELA	PARAGUAY	UNIDAD	BOLSA DE 5 KILOS	1.000	40.000	40.000.000
30	50101538-024	ZANAHORIA	VIELA	PARAGUAY	UNIDAD	BOLSA DE 5 KILOS	1.000	21.500	21.500.000
31	50101538-025	ZAPALLO	VIELA	PARAGUAY	UNIDAD	BOLSA DE 5 KILOS	500	19.500	9.750.000
33	50192901-001	ÑOQUIS DE PAPA	PASTAS DEL ESTE	PARAGUAY	UNIDAD	EN PAQUETES DE 500 GR.	640	6.600	4.224.000
34	50192901-005	DISCO PARA EMPANADA	PASTAS DEL ESTE	PARAGUAY	UNIDAD	PAQUETES x 12 UNIDADES	750	3.450	2.587.500
35	50131606-002	HUEVO DE GALLINA,TIPO A, COLOR ROJO	NUTRI HUEVOS	PARAGUAY	UNIDAD	EN PLANCHA x 30 UNIDADES	1.000	21.600	21.600.000
37	50131702-003	LECHE ENTERA EN POLVO	LACTOLANDA	PARAGUAY	UNIDAD	PAQUETE X 800 GR.	1.000	27.500	27.500.000
38	50131702-010	LECHE DESCREMADA EN POLVO	LACTOLANDA	PARAGUAY	UNIDAD	PAQUETE X 800 GR.	1.000	29.000	29.000.000
39	50131801-001	QUESO PARAGUAY	LACTOLANDA	PARAGUAY	UNIDAD	EN PAQUETE DE 1 KILO	1.000	27.500	27.500.000
40	50131802-001	QUESO RALLADO	ILOLAY	ARGENTINA	UNIDAD	PAQUETE POR 120	1.000	13.250	13.250.000
42	50192401-003	MERMELADA DE GUAYABA	SABORES DE AREGUA	PARAGUAY	UNIDAD	EN POTES DE HASTA 500 GRAMOS	400	6.250	2.500.000
43	50181904-001	GALLETA MOLIDA	HILDEBRAND	PARAGUAY	UNIDAD	PAQUETES POR 800 GR. A 1 KILO	880	6.400	5.632.000
44	50181903-001	GALLETAS CON ANIS	GRAN VIA	PARAGUAY	UNIDAD	BOLSA DE 5 KILOS	800	38.000	30.400.000
45	50181903-003	COQUITO	GRAN VIA	PARAGUAY	UNIDAD	BOLSA DE 5 KILOS	767	40.500	31.063.500
46	50181909-001	GALLETITAS SALVADA	MAZZEI	PARAGUAY	UNIDAD	PAQUETE DE HASTA 200 GR.	280	3.100	868.000
47	50112001-028	CARNE VACUNA ENLATADA	NORTE	BRASIL	UNIDAD	LATA DE 340 GR.	100	10.000	1.000.000

Abog. Selva Miranda de Ritter
Jefa de Unidad de Asesoría Jurídica
Y Región Sanitaria

Lic. Ilsa Beatriz Martínez G.
Jefa de Suministro
Décima Región Sanitaria

Lic. Sonia Maldonado
Administradora Regional
Vma. Región Sanitaria

Sub Unidad Operativa de Contrataciones Nº 10 – Alto Paraná Comité de Evaluación

49	50112001-018	CARNE MOLIDA	VIELA	PARAGUAY	UNIDAD	BOLSA DE 5 KILOS	500	141.250	70.625.000
50	50112001-005	COSTILLA	VIELA	PARAGUAY	UNIDAD	BOLSA DE 5 KILOS	580	167.500	97.150.000
51	50112001-009	PUCHERO DE PRIMERA	VIELA	PARAGUAY	UNIDAD	BOLSA DE 5 KILOS	500	92.000	46.000.000
52	50112001-016	VACIO	VIELA	PARAGUAY	UNIDAD	BOLSA DE 5 KILOS	535	182.500	97.637.500
53	50112002-001	CARNE CERDO	VIELA	PARAGUAY	UNIDAD	BOLSA DE 5 KILOS	587	108.000	63.396.000
54	50111510-001	MUSLO DE POLLO	PECHUGON	PARAGUAY	UNIDAD	BOLSA DE 5 KILOS	718	48.000	34.464.000
55	50111510-003	PECHUGA DE POLLO	PECHUGON	PARAGUAY	UNIDAD	BOLSA DE 5 KILOS	679	52.000	35.308.000
TOTAL ADJUDICACIÓN									**1.018.712.500**

Cuadro de Precios Adjudicados

GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A. - RUC Nº: 80048397-9

Item	Descripción	Marca del producto	Procedencia	U.M.	Presentación	Cantidad	Precio Unitario IVA incluido	Precio Total IVA incluido
5	ARROZ	LOZANO	PARAGUAY	UNIDAD	BOLSA X 5 KILOS	1.000	30.797	30.797.000
21	EDULCORANTE LIQUIDO	SI DIET	ARGENTINA	UNIDAD	FRASCO DE 600 ML.	600	16.937	10.162.200
32	MANZANA	GRANOS Y ACEITES SACIA	NACIONAL	UNIDAD	PAQUETE DE 1 KILO	445	11.470	5.104.150
36	HARINA DE MAIZ	MOLINOS KO'E JU	PARAGUAY	UNIDAD	BOLSA X 5 KILOS	400	25.500	10.200.000
48	CARNAZA DE PRIMERA	GRANOS Y ACEITE SACIA	PARAGUAY	UNIDAD	BOLSA DE 5 KILOS	1.250	200.000	250.000.000
TOTAL ADJUDICACIÓN								**306.263.350**

UNPAR S.A. – RUC Nº: 80036824-0

Item	Códigos del Catálogo	Descripción	Marca del producto	Procedencia	U.M.	Presentación	Cantidad	Precio Unitario IVA incluido	Precio Total IVA incluido
41	50131702-016	MARGARINA	DELICE	BRASIL	UNIDAD	EN POTES DE 500 GR.	500	7.500	3.750.000

Como se puede apreciar en el cuadro comparativo de ofertas las oferta de las Empresas se adecuan a los parámetros solicitados en el Pliego de Bases y condiciones y con los precios ventajoso para la Institución.

18. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN CON LAS JUSTIFICACIONES QUE SEAN PERTINENTES.

De conformidad a las evaluaciones realizadas, y a lo expuesto precedentemente y conforme a los criterios establecidos en la Carta de Invitación y en el Articulo 63° - Método de Evaluación del Decreto N° 2992/19 "Que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas",

En base a lo expuesto en el cuerpo del presente informe, y conforme el Articulo 4º "PRINCIPIOS GENERALES" de la Ley Nº 2051/03 y su Decreto Reglamentario, y por cumplir con los requisitos

Abog. Selva Miranda de Kite
Jefa de Unidad de Asesoría Jurídica
Décima Región Sanitaria

Lic. Ilsa Beatriz Martínez G.
Jefa de Suministro
Décima Región Sanitaria

Lic. Sonia Mallorquín
Administradora Regional
Yma. Región Sanitaria

técnicos y legales, solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones este Comité sugiere adjudicar a las Empresas:
DOS HERMANOS AUTOSERVICIO del Grupo Megga Import Export, los ítems; 1,2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 33, 34, 35, 37, 38, 39, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55.

GRANOS Y ACEITE SACIA, los ítems; 5, 21, 32, 36 y 48.

UNPAR S.A. el Ítem; 41.

19. CONCLUSIÒN:

Habiendo concluido el análisis conforme a los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y sus Anexos, la Ley Nº 2051/03 y su Decreto Reglamentario Nº 2992/19 y, seleccionado las ofertas que cumplen sustancialmente con los requerimientos la recomendación de adjudicación es de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem	EMPRESA	RUC Nº	Total Adjudicado Gs.
1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 33, 34, 35, 37, 38, 39, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55.	DOS HERMANOS AUTOSERVICIO del Grupo Megga Import Export	RUC 80053392-5	1.018.712.500
Monto total recomendado: Guaraníes: Mil diez y ocho millones setecientos doce mil quinientos.-			

Ítem	EMPRESA	RUC Nº	Total Adjudicado Gs.
5, 21, 32, 36, 48	GRANOS Y ACEITE SACIA	RUC 80048397-9	306.263.350
Monto total recomendado: Guaraníes: Trescientos seis millones doscientos sesenta y tres mil trescientos cincuenta.-			

Ítem	EMPRESA	RUC Nº	Total Adjudicado Gs.
41.	UNPAR S.A.	RUC 80036824-0	3.750.000
Monto total recomendado: Guaraníes: Tres millones, setecientos cincuenta mil.-			

El monto Total de la Adjudicación es de guaraníes: 1.328.725.850 (Mil trescientos veintiocho millones, setecientos veinticinco mil, ochocientos cincuenta.)

Elevamos el presente informe y recomendación a la Máxima Autoridad para expedirse salvo mejor parecer, Resolución mediante sobre la propuesta de adjudicación del presente proceso a los 22 días del mes de marzo del año 2.021.-

Es nuestro Informe.-

Abog. Selva Miranda de Ritter
Jefa de Unidad de Asesoría Jurídica
Décima Región Sanitaria

Lic. Sonia Malaquias
Administradora Regional
Décima Región Sanitaria

Lic. Ilsa Beatriz Martínez G.
Jefa de Suministro
Décima Región Sanitaria